



UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

Procedimiento

Movilidad

Edición	Fecha	Naturaleza de la revisión	Elaboración	Aprobación
1	15/02/2019	Edición Inicial		
2				

ÍNDICE

1. Objeto.....	1
2. Ámbito de aplicación	1
3. Documentación de referencia.....	1
4. Definiciones	1
5. Responsabilidades	2
6. Desarrollo	2
7. Seguimiento y mejora continua.....	3
8. Evidencias	3
9. Rendición de cuentas.....	3
10. Diagrama de Flujo.....	4

1. Objeto

El objeto es garantizar y mejorar la calidad del Plan de Movilidad de los alumnos, incluyendo las estancias en otros centros para realizar estudios o prácticas con reconocimiento académico.

2. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación son todas las titulaciones que se ofertan en la Universidad.

3. Documentación de referencia

- Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad del Atlántico Medio.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Grado y Máster) ANECA (11/02/11).
- Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Mayo 2015.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Memorias Verificadas o Modificadas favorablemente por la Agencia de Calidad correspondiente (ANECA).
- Guías Docentes de las Asignaturas / Materias del Título.

4. Definiciones

Movilidad de los estudiantes: Posibilidad de pasar cierto tiempo de formación en otra institución de educación superior, empresa o centro de investigación en el propio país o del extranjero, tras firmar un convenio con la institución de destino.

Programa de movilidad: Programa de intercambio académico que tiene por finalidad promover y fomentar la movilidad de los estudiantes.

Convenio de movilidad: Marco jurídico firmado entre las instituciones participantes en un programa de movilidad, en el que se establecen las condiciones, las bases académicas, costes y otros datos que sean necesarios.

5. Responsabilidades

Responsable de Movilidad

- Gestionar los programas de movilidad de todos los estudiantes.
- Realizar el seguimiento de los alumnos que participan en los programas de movilidad.
- Recoger la información del desarrollo y resultados de los programas.
- Revisar los convenios de movilidad.

Rector

- Aprobar y firmar los convenios de movilidad.

Servicio de Garantía de Calidad

- Recoger la información sobre los resultados de los programas de movilidad, facilitados por el Departamento de Área Internacional, Erasmus e Intercambios.

Comisión de Garantía de Calidad (CGC)

- Analizar los resultados de los programas de movilidad y propone mejoras.

6. Desarrollo

Las actuaciones en materia de movilidad de los estudiantes se encuentran centralizadas en el Área de Movilidad, con el apoyo de los Directores de Titulaciones.

El Área de Movilidad desarrolla y establece los convenios con los organismos adecuados para enviar o recibir alumnos a otras instituciones universitarias, se revisa los convenios de movilidad y si procede, se los pasa al Rector para su aprobación y firma.

El Área de Movilidad planifica y analiza las condiciones de la movilidad, tanto si los estudiantes de la universidad que se van a otras instituciones - OUTGOING - como si alumnos de otras instituciones vienen a la universidad - INCOMING -, estudiando el perfil del candidato, los créditos ECTS reconocidos, etc.

Los estudiantes provenientes de otros centros son acogidos, orientados e informados por el Responsable de Movilidad con la ayuda de las Direcciones de los Títulos, quienes se encargarán de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la Universidad.

Una vez aceptado el estudiante en el programa de movilidad, toda la documentación es solicitada y gestionada por el Área de Movilidad.

7. Seguimiento y mejora continua

El Área de Movilidad ha de recoger información sobre el desarrollo de los programas de movilidad. Esta información se la facilitará al Servicio de Garantía de Calidad y a la Comisión de Garantía de Calidad para su análisis y propuestas de mejora, para lo que se apoyará en los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA
Nº de alumnos que solicitan irse de ERASMUS (outgoing) por titulación	
Nº de alumnos que vienen a la Universidad (incoming) de ERASMUS por titulación	
Satisfacción con el Programa ERASMUS (outgoing)	
Satisfacción con el Programa ERASMUS (incoming)	

8. Evidencias

Los documentos y registros son:

Documento o Registro	Responsable	Soporte	Tiempo de Conservación
Solicitud de los estudiantes para participar en los programas de movilidad	Movilidad	Electrónico	Ilimitado
Convenios de Colaboración	Movilidad	Electrónico	Ilimitado

9. Rendición de cuentas

A través del procedimiento Información Pública, se informará a los grupos de interés tanto internos como externos.

10. Diagrama de Flujo

